Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de mayo de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de mayo de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución: RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 470-09-R, CALLAO, 04 de mayo de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ciencias de la Salud el 12 de agosto de 2008, mediante la cual la profesora Lic. MARIA ELENA TEODOSIO YDRUGO, solicita financiamiento para sus estudios de la Especialidad en Emergencias y Desastres, en la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

## **CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250° del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293° Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante el Oficio Nº 338/FCS-D/2009 (Expediente Nº 135244), recibido el 21 de abril de 2009, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución Nº 216-2009-CF/FCS mediante la cual se propone otorgar financiamiento a la peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 560-2009-UPEP-OPLA y Proveído Nº 493-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 28 de abril de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

## **RESUELVE:**

- OTORGAR, en vía de regularización, financiamiento a favor de la profesora Lic. MARIA ELENA TEODOSIO YDRUGO, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, por el monto de S/. 1,400.00 (un mil cuatrocientos nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos de sus estudios de la Especialidad en Emergencias y Desastres, en la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao.
- DISPONER, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Función 22: "Educación", Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, debiendo la docente financiada presentar el

- comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- **DEMANDAR**, que la docente financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico y copia del certificado de estudios correspondiente.
- 4º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Capacitación, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-

Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

## PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCS; EPG; SPGFCS, OGA, OPLA;

cc. OAGRA, OCI, OPER; UE; UC; OCP, OFT; ADUNAC; e interesada.